



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 02 de julio de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante ley N° 31261, se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chanquil, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795, establece el proceso especial de delimitación intradepartamental, previo al proceso de creación de distritos en zonas de frontera y en zonas declaradas de interés nacional. Estableciendo en el numeral 3: "El acta de acuerdo de límites o el informe dirimente producto de dicho tratamiento deben estar ratificados por acuerdo de consejo regional, previa opinión técnica favorable de la SDOT".

Que, mediante OFICIO N° 265-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión respecto a ocho (8) actas de acuerdo de límites a la secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT).

Que, mediante Oficio N° D000238-2026-PCM-SDOT, la secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), remite la opinión favorable respecto a ocho (8) actas de acuerdo de límites.

Que, mediante Oficio N° 391 – 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 547-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, donde solicita la ratificación de ocho (8) actas de acuerdo de límites, por Acuerdo de Consejo Regional, ello según los términos especificados en el fundamento anterior.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2026.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Reglamento del Consejo Regional; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR las ocho (8) actas de acuerdo de límites, que fueron elaboradas en aplicación de la Decimosexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795, los mismos que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

Actas de acuerdo de límites e informes dirimientes	Informe de precisión o informe complementario	Límite, tramo o punto extremo
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Rosario y Paucará, de fecha 08 de julio del 2024.	Informe Técnico N° 001-2026-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-fcm de fecha 22 de abril de 2026	Límite interdistrital Rosario - Paucará
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Acobamba y Rosario, de fecha 16 de diciembre del 2025 (primer tramo).	Informe Técnico N° 002-2026-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-fcm de fecha 22 de abril de 2026	Tramo interdistrital Acobamba - Rosario
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Acobamba y Rosario, de fecha 16 de diciembre del 2025 (segundo tramo).	Informe Técnico N° 003-2026-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-fcm de fecha 22 de abril de 2026.	Tramo interdistrital Acobamba - Rosario
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Andabamba y Rosario, de fecha 16 de diciembre del 2025.	Informe Técnico N° 004-2026-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-fcm de fecha 22 de abril de 2026	Límite interdistrital Andabamba - Rosario
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Anta y Rosario, de fecha 16 de diciembre del 2025.	Informe Técnico N° 005-2026-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-fcm de fecha 22 de abril de 2026	Límite interdistrital Anta - Rosario





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2026.

Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Acobamba, Anta y Rosario, de fecha 18 de febrero del 2026.	---	Trifinio interdistrital Acobamba - Anta - Rosario
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Anta, Paucará y Rosario, de fecha 19 de febrero del 2026	Informe Técnico N° 006-2026- GOB-REG.HVCA/GRPPyAT- SGPEEyAT-fcm de fecha 22 de abril de 2026	Trifinio interdistrital Anta - Paucará - Rosario
Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Andabamba, Paucará y Rosario, de fecha 19 de febrero del 2026.	---	Trifinio interdistrital Andabamba - Paucará - Rosario

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL